

RESOLUCION No. 16-CA-83-

473

DR. LUIS CARRIAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6033 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías según Resolución No. ADM-83-191 del 19 de septiembre de 1983;

COMENDANDO

QUE el 22 de agosto de 1983 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Gran, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INDEMAS, INDUSTRIA MADERERA S.A.";

QUE el abogado Xavier Amador Rondán, debidamente autorizado como apoderado de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 23-919-DIA del 26 de septiembre de 1983, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas, ha concedido la afiliación No. 875 el 13 de septiembre de 1983;

QUE en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-83-864 del 3 de octubre de 1983;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INDEMAS, INDUSTRIA MADERERA S.A.", constante en la escritura pública del 22 de agosto de 1983, autorizada por el Notario Segundo de este Cantón doctor Jorge Jara Gran, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CUATRO MILLONES DE DÓLARES, representado por cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil dólares cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Segundo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de agosto de 1983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la

I

Foja 2 de 2
Resolución No. 18-CA-83-
Compañía: "INDUNAB, INDUSTRIA MADERERA S.A."

Propiedad del Cantón Guayaquil: a) Se considerarlo procedente inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad ubicada en la parroquia Durán, descrito en la cláusula tercera de la escritura de 22 de agosto de 1983; b) Si así lo hiciera, cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 31 de la Ley de Registro; y, c) En caso de que no inscribiere dicha transferencia, notifique a esta Intendencia de Compañías su negativa de inscripción.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 138 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 32 del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 22 de agosto de 1983, que será elaborado por este Despacho con la rúbrica de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a OCT 4 1983

~~Dr. Luis Cabezas Parrales~~
~~INTENDENTE DE COMPAÑIAS MERCANTIL~~

184-184.
18-087.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO QUE HOY QUEDA INSCRITO EL APORTE DE FOJAS 12804A 128080-
#5654 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y ANOTADO BAJO EL #14960 DEL RE-
PERTORIO, GUAYAQUIL, OCTUBRE DIEZ Y NUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TA Y TRES. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DR. JOHN DUNN BARREIRO

Registrador de la Propiedad del

CERTIFICADO QUE HOY QUEDA INSCRITO EL APORTE DE FOJAS 29384 -
DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, AL
MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA, GUAYAQUIL, OCTUBRE DIEZ Y
NUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. EL REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD

DR. JOHN DUNN BARREIRO

Registrador de la Propiedad del

Canton Guayaquil



CERTIFICADO QUE con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de
fojas 17.383 a 17.387, número 7.228 del Registro Mercantil, Libro de In-
dustriales y anotado bajo el número 14960 del Repertorio. - Guayaquil, -
veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y tres. - El Registrador
Mercantil.

AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

